



PROCESO ORDINARIO LABORAL DE HAROLD MIGUEL ESTRADA OROZCO, EZEQUIEL ANTONIO GARCÍA ORTÍZ, HERNÁN ANTONIO HERNÁNDEZ MANCHEGO y LUIS ALBERTO CAVADIA BALLESTEROS VS CONSTRUCCIONES TORRE FUERTE LTDA., CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. Y LA LLAMADA EN GARANTÍA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. / RADICADO: 23-001-31-05-004-2018-00398-02

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Proceso Radicado No. 23-001-31-05-004-2018-00398-02

Montería, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo indicado en la anterior nota secretarial y una vez examinadas las contestaciones de la demanda inicial que presentaron oportunamente la accionada CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A., la curadora ad-litem de la incoada CONSTRUCCIONES TORRE FUERTE LTDA., y la llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.; se pudo colegir que estas reúnen todos y cada uno de los requisitos formales estatuidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el canon 18 de la Ley 712 de 2001; por lo tanto, se procederá a admitir las mencionadas contestaciones.

Así mismo, esta célula judicial logró establecer que la réplica a la demanda de llamamiento en garantía que radicó la aseguradora SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., se encuentra ajustada a los términos del citado canon 31 de la Obra Adjetiva Laboral; por tanto, se admitirá dicha refutación.

Por otra parte y por venir ajustado a derecho el memorial poder a través del cual el representante legal de la llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., le confiere mandato a su apoderado judicial en representación de sus intereses; se le reconocerá personería jurídica para actuar a dicho togado; teniendo en cuenta que el aludido escrito se ajusta a los parámetros dispuestos en el canon 74 y siguientes del Código General del Proceso.

Finalmente, se señalará el día veintidós (22) de abril del año dos mil veintidós (2022) a partir de las dos y quince minutos de la tarde (2:15 P.M.), como la fecha y hora en la cual se celebrará de **forma virtual** al



PROCESO ORDINARIO LABORAL DE HAROLD MIGUEL ESTRADA OROZCO, EZEQUIEL ANTONIO GARCÍA ORTÍZ, HERNÁN ANTONIO HERNÁNDEZ MANCHEGO y LUIS ALBERTO CAVADIA BALLESTEROS VS CONSTRUCCIONES TORRE FUERTE LTDA., CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. Y LA LLAMADA EN GARANTÍA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. / RADICADO: 23-001-31-05-004-2018-00398-02

interior de esta Litis las Audiencias Públicas establecidas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Congruentes con lo anterior, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la contestación de la demanda inicial presentada por la accionada CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A., la curadora ad-litem de la incoada CONSTRUCCIONES TORRE FUERTE LTDA., y la llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.; de conformidad con lo expresado en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Admitir la contestación de la demanda del llamamiento en garantía presentada por la aseguradora SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.; acorde lo expresado en el ítem motivo de esta decisión.

TERCERO: Reconocer al doctor **ADOLFO FLORES VÁSQUEZ** como apoderado judicial de la llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., según los términos y para los fines señalados en el poder conferido.

CUARTO: Señalar el día veintidós (22) de abril del año dos mil veintidós (2022) a partir de las dos y quince minutos de la tarde (2:15 P.M.), como la fecha y hora en la cual se celebrará de **forma virtual** al interior de esta Litis las Audiencias Públicas establecidas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

QUINTO: Prevenir e Informar a las partes, apoderados judiciales, terceros y demás interesados que la precitada diligencia se celebrará de **forma virtual** a través del siguiente enlace: <https://teams.microsoft.com/l/meetup->



PROCESO ORDINARIO LABORAL DE HAROLD MIGUEL ESTRADA OROZCO, EZEQUIEL ANTONIO GARCÍA ORTÍZ, HERNÁN ANTONIO HERNÁNDEZ MANCHEGO y LUIS ALBERTO CAVADIA BALLESTEROS VS CONSTRUCCIONES TORRE FUERTE LTDA., CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. Y LA LLAMADA EN GARANTÍA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. / RADICADO: 23-001-31-05-004-2018-00398-02

join/19%3ameeting_YTQwNDkyMzYtNjE2OS00ZjI4LWFjN2EtMzNiMWY4NmFiMWQ3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e2799a51-eb38-41b5-8442-1ec7dd9e4a01%22%7d

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ

Firmado Por:

Roger Ricardo Madera Arteaga
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 04
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f7f8c7b8173653287b7b716457ee9abe85777c901f22d05a063bd92faf664ce**
Documento generado en 10/02/2022 10:54:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>